

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Induca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Perigeo Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Grúas Induca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Rafael Castro Flores.

En los autos del juicio de amparo número 255/2003, promovido por Moisés Peraza Franco, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2003.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 185204)

TRANSPORTES DE CARGA AEROPACIFICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2003.

En cumplimiento, y para los efectos del artículo 274 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

El balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que de lugar.

TRANSPORTES DE CARGA AEROPACIFICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo	1,266,939.26
Pasivo	(399,173.41)
Capital social	10,000.00
Otras cuentas de capital	1,656,112.67
Total capital contable	1,666,112.67
Total pasivo y capital	1,266,939.26

México, D.F., a 29 de septiembre de 2003.

Transportes de Carga Aeropacífico, S.A. de C.V.

Liquidador

C.P. Jorge Luis Confalonieri Herrero

Rúbrica.

(R.- 185422)

PIU EICHENAUER, SRL DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003

Activo circulante

Bancos 3,726,042.23
Clientes 1,326,141.88
Funcionarios y empleados 1,083.05
Deudores diversos 49,500.00
IVA acreditable 67,000.06
Inventarios 80,288.05
Total activo circulante 5,250,055.27

Activo fijo

Maquinaria 3,093,860.70
Dep. Acum. de maquinaria -1,827,356.41
Equipo de cómputo 12,599.21
Dep. Acum. de Eq. de cómputo -12,599.21
Equipo de transporte 103,070.00
Dep. Acum. de Eq. de transporte -73,007.94
Actualización de activo fijo 3,099,746.55
Depreciación revaluada -2,907,639.16
Total activo fijo 1,488,673.74

Activo diferido

Gastos de constitución 6,600.00
Amort. Acum. de gastos de constitución -3,245.00
Gastos de organización 306,963.22
Amort. Acum. de gastos de organización -131,738.11
Actualización de gastos diferidos 755,539.00
Actualización de amortizaciones -327,105.00
Depósitos en garantía 4,200.00
Pagos anticipados 4,821.33
Total activo diferido 616,035.44

Total activo 7,354,764.45

Pasivo a corto plazo

Proveedores 2,178,029.49
Acreedores diversos 324,006.57
IVA pendiente de cobro 12,414.89
IVA retenido 2.10
Impuestos por pagar 566,228.22
Impuestos retenidos por pagar 164,406.18
Acreedores bancarios 673,984.24
Intereses por pagar 504,047.12
Total de pasivo corto plazo 4,423,118.81

Pasivo largo plazo

Acreedores diversos 5,583,398.34
Total pasivo largo plazo 5,583,398.34
Total pasivo 10,006,517.15

Capital

Capital social 50,000.00
Capital social variable 14,395,056.00

Reserva legal 37,404.00
Resultado de ejercicios anteriores -20,988,748.11
Reexpresiones y actualizaciones 2,033,146.98
Resultado del ejercicio 2003 1,821,388.43
Total de capital -2,651,752.70
Suma pasivo + capital 7,354,764.45

Puebla, Pue., a 11 de agosto de 2003.

Liquidador

Carlos Lozano Gómez

Rúbrica.

(R.- 185462)

CP BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE AGOSTO DE 2003

Activo

Activo circulante	
Efectivo	<u>\$3,004</u>
Total	<u>\$3,004</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	<u>0</u>
Total del pasivo	0
Capital contable	
Capital social	<u>3,004</u>
Total del capital contable	<u>3,004</u>
Total	<u>\$3,004</u>

De acuerdo con lo dispuesto por artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que la distribución del haber social de CP Baja, S. de R.L. de C.V. se hará proporcionalmente a la participación de los socios en el capital social de la sociedad.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2003.

Liquidador

José Arturo López Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 185566)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Adriana Villa de Mejía y Esperanza Mejía Rodríguez.

En cumplimiento al auto de veintitrés de septiembre de dos mil tres, dictado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 788/200-II, promovido por Clemente Piña Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, se les tuvo como terceros perjudicados; en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por medio del presente edicto a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en avenida 16 de Septiembre número 65, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día veintidós de octubre de dos mil tres, a las once horas con quince minutos. Previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo, se les harán por lista los subsecuentes, aun los de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de septiembre de dos mil tres.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Laura Ordaz Valdez

Rúbrica.

(R.- 185789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Elías Yamallel Flores.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres, dictado en el Juicio de Amparo número 1006/2003-3BL, promovido por Elías Jaime Yamallel Flores, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, se le manda emplazar para que se presente a este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, el que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en los periódicos de mayor publicación nacional; haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, del auto del cinco de agosto de dos mil tres, en donde se admitió la citada demanda y del auto de once de septiembre de dos mil tres, asimismo que se encuentran señaladas las diez horas del día uno de octubre de dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional; en la inteligencia de que en el caso de no comparecer ante este tribunal y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se harán por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 18 de septiembre de 2003.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Nora Patricia Méndez Casanova

Rúbrica.

(R.- 185950)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal
Morelia, Michoacán
EDICTO

C. Rolando Ariel Jaimes Mejía.
C. Francisco Ezquerra González.
C. J. Refugio Huipio Urbina.
C. Gerardo Jesús Orozco Castillo.
Presentes.

Que en el procedimiento de responsabilidad administrativa número PA/MICH/07/2000, instruido por irregularidades administrativas en su contra, el 28 de mayo del año en curso, recayó determinación que en lo conducente dice:

“PRIMERO.- Ha procedido y se declara legal para todos sus efectos, el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos licenciados Marco Antonio Pedraza Barrera, David Sámano Nava y Francisco Miguel Garcidueñas Soto, y los ciudadanos Rolando Ariel Jaimes Mejía, Francisco Ezquerra González, J. Refugio Huipio Urbina y Gerardo Jesús Orozco Castillo.- SEGUNDO.- Los licenciados Marco Antonio Pedraza Barrera, David Sámano Nava y Francisco Miguel Garcidueñas Soto, agentes del Ministerio Público de la Federación y los ciudadanos Rolando Ariel Jaimes Mejía, Francisco Ezquerra González, J. Refugio Huipio Urbina y Gerardo Jesús Orozco Castillo, agentes de la Policía Judicial Federal, en la época de los hechos, no son responsables administrativamente, de haber contravenido lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de conformidad a lo que preceptúa el artículo 54, fracción III del citado ordenamiento legal, en términos del considerando tercero de la presente resolución.- TERCERO.- Deberá comunicarse de la anterior determinación a los licenciados Marco Antonio Pedraza Barrera, David Sámano Nava y Francisco Miguel Garcidueñas Soto, y los ciudadanos Rolando Ariel Jaimes Mejía, Francisco Ezquerra González, J. Refugio Huipio Urbina y Gerardo Jesús Orozco Castillo, por conducto de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”, con residencia en esta ciudad, de esta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República. Para los efectos legales a que haya lugar, deberá oficiarse con el testimonio respectivo a la Subdelegación Administrativa de esta Delegación Estatal; así como al Titular del Organismo Interno de Control de la Institución.- CUARTO.- Háganse las anotaciones en el libro de gobierno de la oficina, y dése de baja el presente expediente como asunto definitivamente concluido.- QUINTO.- Hecho lo anterior remítase copia certificada de la anterior resolución al Comité de Zona “C” del consejo de profesionalización, para los efectos legales a que haya lugar. Tres firmas ilegibles”.

Lo que se manda notificar a ustedes por el término de treinta días naturales, por edictos que se ordenan publicar por tres veces con periodicidad de siete días y una sola vez en un diario de mayor circulación en la República Mexicana, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Agente del Ministerio Público de la Federación y Delegada Estatal
Lic. María Teresa García Chávez
Rúbrica.

(R.- 185972)

IN ZONE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de socios de 31 de agosto de 2003, se tomó el acuerdo de reducir el capital en su parte fija en la cantidad de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$433,357.51 (cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.) para quedar establecido respectivamente en \$101,000.00 (ciento un mil pesos 00/100 M.N.) y 1,381,706.26 (un millón trescientos ochenta y un mil setecientos seis pesos 26/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de octubre de 2003.

In Zone de México, S. de R.L. de C.V.

Secretario de Actas y Delegado Especial

Rodolfo Alfredo Vélez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 186006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

Miguel Magaña Rosales.
(Tercero perjudicado).

En el Juicio de Amparo número 397/2003, del índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, promovido por Porfirio Loya Pulido y Janet Hernández Bernal, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil, en Altamira, Tamaulipas y otras autoridades, usted tiene el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2o.

En el concepto de que los actos reclamados en la demanda de garantías de que se trata, derivan del expediente número 865/2001, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, en Altamira, Tamaulipas, relativo al juicio sumario civil sobre rescisión de contrato de arrendamiento promovido por Guadalupe Pérez Sánchez, en contra de Miguel Magaña Rosales y Antonio Pérez Sánchez, cuyos actos se hicieron consistir en la orden de desalojo del lote tres, manzana D, ubicado en la calle Granada esquina con Privada Jamaica, de la colonia Jacarandas, de Ciudad Madero, Tamaulipas, ejecutada mediante diligencia realizada el veintiocho de febrero de dos mil tres.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, copia simple de la demanda de garantías relativa y se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones que se generen en el juicio, así sean de carácter personal, por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, que se ubica en la esquina que forman las calles de Hangares y Felipe Pescador en la colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 26 de septiembre de 2003.

El Secretario adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Vicente Turrubiates Cortina

Rúbrica.

(R.- 186096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito “A” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Armando Porfirio Ceballos, Jorge Alberto Cueva Zempoalteca, Esperanza Puga Rodríguez, María de Jesús Sánchez Avalos, Carmen Alcaraz Santana, Francisca Leticia González Viveros, Elisa Hernández Hernández, María Trinidad García Delgado, Felicitas Chávez Avalos, María Guadalupe Vizcaíno Galindo, Soledad León Benítez, Claudia Ocampo Montes e Hilda Pinto Magaña.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre de dos mil tres, dictado por el Juez Primero de Distrito “A” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 441/2000-III, promovido por Cooperativa Caja Popular y Socios de la Cooperativa Caja Popular por conducto de su apoderado legal Bernardo Leyva Martínez y Salvador Soto Vázquez, contra actos del Juez Segundo Penal con residencia en Colima, en el cual se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les mandó emplazar por medio del presente edicto, a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, en el entendido de que deberán presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito “A” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Palacio de Justicia Federal, avenida Nicolás San Juan 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, de esta ciudad de Toluca, México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los trece días de octubre de dos mil tres.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito “A” en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Gabriel Domínguez Barrios

Rúbrica.

(R.- 186484)

Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría
Fiscal de Aguascalientes
con sede en Aguascalientes,
en el Estado de Aguascalientes
Subadministración de Auditoría Fiscal 2
Departamento de Auditoría Fiscal 4
EDICTO

De conformidad con los artículos 134, primer párrafo, fracción IV y 140, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace del conocimiento del Representante Legal de la Sucesión del C. José Villalobos Sandoval, que en virtud de que no exhibió dentro del plazo señalado en las disposiciones fiscales vigentes, los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en actas parciales, así como en la última acta parcial de fecha 30 de mayo de 2003, misma que se tiene como fecha de notificación por Edictos, el 10 de septiembre de 2003, se le tienen como no desvirtuados dichos hechos, levantando Acta Final de fecha 13 de octubre de 2003, a folios números 61185020703001, 61185030703002, 61185040703003, 61185050703004, 61185060703005, 61185070703006, 61185080703007, 61185090703008, 61185100703009, 61185110703010, 61185120703011, 61185130703012 y 61185140703013, en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliar que se ha venido practicando al contribuyente José Villalobos Sandoval, por el ejercicio comprendido del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991, en cumplimiento de la orden de visita domiciliar número RIF6100019/01, contenida en el oficio número 324-SAT-R4-L33-1155 de fecha 12 de marzo de 2001, girado por el C. L.C. Francisco Javier Cordero Lerma, en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado, mismo que fue notificado legalmente al C. José Antonio Gutiérrez Barrera, en su carácter de tercero el día 14 de marzo de 2001; misma acta final que se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, sita en calle Chichimeco número 119, primer piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C. Francisco Javier Cordero Lerma

Rúbrica.

(R.- 186493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

CC. Agustín Barrio García, Isabel Guinto de Hernández, J. Trinidad Hernández Camacho, Manuel García Vallejo en su carácter de Notario Público número 23 del Distrito Federal, Adolfo Aguilar Navarrete, en su carácter de Notario Público 116 del Distrito Federal y Roberto Núñez Escalante, en su carácter de Notario Público 112, también del Distrito Federal.

El presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de dos de octubre del año en curso, se les llamara al juicio de amparo que promovió Eliseo Morales Padilla, por conducto de su apoderado legal Raúl Gómez García, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es Excélsior, El Heraldo de México, el Universal o Novedades de la Ciudad de México, Distrito Federal, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el toca de amparo directo civil 529/2003, derivado del toca civil II-53/2002; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 3 de octubre de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Ricardo Dante Juárez García

Rúbrica.

(R.- 186496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad
Nezahualcóyotl

EDICTO

Tercero perjudicado: Paulino Berumen Rosas.

En los autos del Juicio de Amparo número 70/2003, promovido por Asunción Torres de Ocaña o Asunción Torres Gómez, contra actos del Juez Tercero Civil, Receptor de Rentas de la Tesorería Municipal, y Registrador de la Propiedad y del Comercio, todos de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con domicilio calle Aguila Negra número 100, colonia Benito Juárez, código postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del trece de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. C. Marisol Ocampo Torres

Rúbrica.

(R.- 186501)

INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V.
(FUSIONANTE)
PARATEC, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público, que por resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Industrias Negromex, S.A. de C.V. y Paratec, S.A. de C.V., ambas de fecha 1º de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

—PRIMERA.— En la fusión, Industrias Negromex, S.A. de C.V. tiene el carácter de fusionante y Paratec, S.A. de C.V. el de fusionada, subsistiendo en consecuencia Industrias Negromex, S.A. de C.V. y extinguiéndose Paratec, S.A. de C.V.

—SEGUNDA.— La fusión surtió todos sus efectos entre las partes a partir del día 1º de octubre ~~del 20 de 2003~~ y, de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, surtirá sus efectos ante terceros tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades que intervienen en la fusión.

—TERCERA.— Como consecuencia de la fusión, a partir del 1º de octubre ~~del 20 de 2003~~, Paratec, S.A. de C.V. transmitió de forma inmediata su patrimonio íntegro a Industrias Negromex, S.A. de C.V., quien absorbió a título universal el patrimonio de Paratec, S.A. de C.V. con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondían hasta esa fecha a Paratec, S.A. de C.V. y se hizo cargo de todas sus deudas, obligaciones y demás pasivos también a esa fecha. En virtud de lo anterior, Industrias Negromex, S.A. de C.V. se subrogó en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondían a Paratec, S.A. de C.V. y la sustituyó en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondía.

—CUARTA.— En virtud de la fusión, el capital social de Industrias Negromex, S.A. de C.V. aumentó, en su parte variable, en la cantidad de \$246'849,000.00 M.N. (doscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 ~~Moneda Nacional~~) mediante la aplicación directa del capital social de Paratec, S.A. DE C.V. Los accionistas de Industrias Negromex, S.A. de C.V., reunidos en Asamblea General resolvieron lo conducente respecto a la cancelación, emisión, suscripción y canje de las acciones que se emitieron, acordando que el canje de acciones derivado de la fusión se realizará a razón de 1 (una) acción de Paratec, S.A. de C.V. por 1,000 (mil) nuevas acciones de Industrias Negromex, S.A. de C.V.

—QUINTA.— Los balances de Industrias Negromex, S.A. de C.V. y de Paratec, S.A. de C.V., ambos al 30 de septiembre ~~del 20 de 2003~~, sirven como base para la fusión.

México, D.F., a 14^{to} de octubre de 2003

Ramón F. Estrada Rivero
**Delegado especial en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
Industrias Negromex, S.A. de C.V. y Paratec, S.A. de C.V.**

[Rúbrica.](#)

PARATEC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003
(pesos)

PARATEC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003

(PESOS)

Activo

Concepto mes

Actual

Ciculante

Caja y bancos 705,462

Inversiones de realización inmediata

Total disponible 705,462

Clientes 56'818,868

Otras cuentas por cobrar 12'747,734

Cuentas por cobrar ínter compañía (33'607,363)

Total cuentas por cobrar 35'959,239

Inventarios 48'926,915

Actualización de inventarios 3'765,753

Suma 52'692,668

Anticipo a proveedores 191,402

Total de inventarios 52'884,070

Total circulante 89'548,772

Fijo

Propiedad planta y equipo al costo 161'179,735

Depreciación acumulada (26'690,840)

Actualización de valores 28'520,590

Amortización acumulada (2'819,563)

Neto 160'189,921

Construcciones en proceso 16'405,864

Total propiedad planta y equipo 176'595,786

Diferido

Otros activos netos 16'728,279

ISR diferido (12'225,920)

Total diferidos 4'502,358

Total del activo 270'646,916

Pasivo

Corto plazo

Proveedores 17'311,470

<u>Acreeedores diversos</u>	
<u>Impuestos y derechos por pagar</u>	27,709
<u>Dividendos decretados</u>	
<u>Reservas y provisiones</u>	746,842
<u>I.S.R. y P.T.U. por pagar</u>	2'075,723
<u>Cuentas por pagar Interco</u>	141'663,812
<u>Impuestos diferidos</u>	
<u>Suma corto plazo sin costo</u>	161'825,556
<u>Prestamos bancarios C.P.</u>	
<u>Porción circulante I.P.</u>	
<u>Suma corto plazo con costo</u>	
<u>Total pasivo corto plazo</u>	161'825,556
<u>Largo plazo</u>	
<u>Prestamos bancarios</u>	
<u>Otros pasivos</u>	
<u>Total pasivo</u>	161'825,556
<u>Capital contable</u>	
<u>Capital social</u>	246'849,000
<u>Aportación para futuros aumentos</u>	451
<u>Reserva legal</u>	44,378
<u>Resultados por aplicar</u>	(76'380,750)
<u>Resultado del ejercicio</u>	(89'341,595)
<u>Actualización del capital contable</u>	41'228,115
<u>Resultado monetario patrimonial</u>	
<u>Resultado tenencia activos no monetarios</u>	(11'433,124)
<u>Efecto acumulado ISR diferido</u>	(2'145,115)
<u>Total capital</u>	108'821,359
<u>Participación minoritaria</u>	-
<u>Total pasivo y capital</u>	270'646,915

ACTIVO

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES ACTUAL</u>
<u>CICULANTE:</u>	
<u>Caja y Bancos</u>	<u>705,462</u>
<u>Inversiones de realización inmediata</u>	<u>---</u>
<u>TOTAL DISPONIBLE</u>	<u>705,462</u>
<u>Clientes</u>	<u>56'818,868</u>
<u>Otras cuentas por cobrar</u>	<u>12'747,734</u>
<u>Cuentas por cobrar ínter compañía</u>	<u>(33'607,363)</u>
<u>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>35'959,239</u>
<u>Inventarios</u>	<u>48'926,915</u>
<u>Actualización de inventarios</u>	<u>3'765,753</u>
<u>SUMA</u>	<u>52'692,668</u>

<u>Anticipo a Proveedores</u>	<u>191,402</u>
<u>TOTAL DE INVENTARIOS</u>	<u>52'884,070</u>
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>	<u>89'548,772</u>
<u>FIIQ:</u>	
<u>Propiedad planta y equipo al costo</u>	<u>161'179,735</u>
<u>Depreciación acumulada</u>	<u>(26'690,840)</u>
<u>Actualización de valores</u>	<u>28'520,590</u>
<u>Amortización acumulada</u>	<u>(2'819,563)</u>
<u>NETO</u>	<u>160'189,921</u>
<u>Construcciones en proceso</u>	<u>16'405,864</u>
<u>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>	<u>176'595,786</u>
<u>DIFERIDO</u>	
<u>Otros activos netos</u>	<u>16'728,279</u>
<u>ISR diferido</u>	<u>(12'225,920)</u>
<u>TOTAL DIFERIDOS</u>	<u>4'502,358</u>
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	<u>270'646,916</u>

PASIVO

CORTO PLAZO:

<u>Proveedores</u>	<u>17'311,470</u>
<u>Acreedores diversos</u>	<u>---</u>
<u>Impuestos y Derechos por pagar</u>	<u>27,709</u>
<u>Dividendos decretados</u>	<u>---</u>
<u>Reservas y provisiones</u>	<u>746,842</u>
<u>I.S.R. y P.T.U. por pagar</u>	<u>2'075,723</u>
<u>Cuentas por pagar intereoo</u>	<u>141'663,812</u>
<u>Impuestos diferidos</u>	<u>---</u>
<u>SUMA CORTO PLAZO SIN COSTO</u>	<u>161'825,556</u>

Prestamos bancarios C. P.

Porción Circulante L. P.

SUMA CORTO PLAZO CON COSTO

TOTAL PASIVO CORTO PLAZO

161'825,556

LARGO PLAZO:

<u>Prestamos Bancarios</u>	---
<u>Otros Pasivos</u>	---
	=====
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>161'825,556</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Capital Social</u>	<u>246'849,000</u>
<u>Aportación para futuros aumentos</u>	<u>451</u>
<u>Reserva legal</u>	<u>44,378</u>
<u>Resultados por aplicar</u>	<u>(76'380,750)</u>
<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>(89'341,595)</u>
<u>Actualización del capital contable</u>	<u>41'228,115</u>
<u>Resultado monetario patrimonial</u>	---
<u>Resultado tenencia activos no monetarios</u>	<u>(11'433,124)</u>
<u>Efecto acumulado ISR diferido</u>	<u>(2'145,115)</u>
	=====
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>108'821,359</u>
<u>Participación Minoritaria</u>	---
<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>270'646,915</u>
<u>Gerente Regional de Admon y Finanzas Altamira</u>	

=====
C.P. Gabriel Sánchez Carlos
Rúbrica.
Gerente Regional de Admon
y Finanzas Altamira.

INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003
(pesos)

INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003
(pesos)

<u>Activo</u>	
<u>Concepto</u>	<u>mes</u>
<u>Actual</u>	
<u>Ciculante</u>	
<u>Caja y bancos</u>	<u>(6'101,856)</u>
<u>Inversiones de realización inmediata</u>	<u>4'038,699</u>
<u>Total disponible</u>	<u>(2'063,156)</u>
<u>Clientes</u>	<u>185'894,033</u>

<u>Otras cuentas por cobrar</u>	7'593,635
<u>Cuentas por cobrar ínter compañía</u>	197'162,462
<u>Operaciones matriz con sucursal</u>	
<u>Total cuentas por cobrar</u>	390'650,130
<u>Inventarios</u>	100'078,884
<u>Actualización de inventarios</u>	57'214,610
<u>Suma</u>	157'293,493
<u>Anticipo a proveedores</u>	3'867,922
<u>Total de inventarios</u>	161'161,415
<u>Total circulante</u>	549'748,389
<u>Fijo</u>	
<u>Propiedad planta y equipo al costo</u>	519'236,934
<u>Depreciación acumulada</u>	(218'632,477)
<u>Actualización de valores</u>	601'289,385
<u>Amortización acumulada</u>	(351'312,452)
<u>Neto</u>	550'581,390
<u>Construcciones en proceso</u>	16'947,911
<u>Total propiedad planta y equipo</u>	567'529,301
<u>Diferido</u>	
<u>Otros activos netos</u>	17'338,783
<u>Impuestos diferidos</u>	87'317,315
<u>Total diferidos</u>	104'656,098
<u>Total del activo</u>	1'221'933,787
<u>Pasivo</u>	
<u>Corto plazo</u>	
<u>Proveedores</u>	247'531,025
<u>Acreedores diversos</u>	3'132,981
<u>Impuestos y derechos por pagar</u>	35'811,051
<u>Dividendos decretados</u>	919
<u>Reservas y provisiones</u>	36'694,113
<u>I.S.R. y P.T.U. por pagar</u>	
<u>Operaciones matriz sucursal</u>	
<u>Cuentas por pagar Interco</u>	255'661,893
<u>Impuestos diferidos</u>	(0)
<u>Suma corto plazo sin costo</u>	578'831,983
<u>Prestamos bancarios C.P.</u>	
<u>Porción circulante I.P.</u>	25'262,759
<u>Suma corto plazo con costo</u>	25'262,759
<u>Total pasivo corto plazo</u>	604'094,742
<u>Largo plazo</u>	
<u>Prestamos bancarios</u>	5'707,448
<u>Otros pasivos</u>	
<u>Total pasivo</u>	609'802,190.13
<u>Capital contable</u>	
<u>Capital social</u>	443'907,187
<u>Aportación para futuros aumentos</u>	
<u>Reserva legal</u>	22'643,908
<u>Resultados por aplicar</u>	(20'875,239)

<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>(21'535,477)</u>
<u>Actualización del capital contable</u>	<u>280'508,888</u>
<u>Resultado monetario patrimonial</u>	<u>(12'641,936)</u>
<u>Resultado tenencia activos no monetarios</u>	<u>(72'128,836)</u>
<u>Efecto acumulado ISR diferido</u>	<u>(7'746,897)</u>
<u>Total capital</u>	<u>612'131,597</u>
<u>Total pasivo y capital</u>	<u>1'221'933,787</u>

INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003

(PESOS)

ACTIVO

CONCEPTO

MES

ACTUAL

CICULANTE:

Caja y Bancos

(6'101,856)

Inversiones de realización inmediata

4'038,699

TOTAL DISPONIBLE

(2'063,156)

Clientes

185'894,033

Otras cuentas por cobrar

7'593,635

Cuentas por cobrar ínter compañía

197'162,462

Operaciones matriz con sucursal

TOTAL CUENTAS POR COBRAR

390'650,130

Inventarios

100'078,884

Actualización de inventarios

57'214,610

SUMA

157'293,493

Anticipo a Proveedores

3'867,922

TOTAL DE INVENTARIOS

161'161,415

TOTAL CIRCULANTE

549'748,389

FIJO:

Propiedad planta y equipo al costo

519'236,934

Depreciación acumulada

(218'632,477)

Actualización de valores

601'289,385

Amortización acumulada

(351'312,452)

NETO

550'581,390

<u>Construcciones en proceso</u>	<u>16'947,911</u>
<u>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>	<u>567'529,301</u>
<u>DIFERIDO</u>	
<u>Otros activos netos</u>	<u>17'338,783</u>
<u>Impuestos diferidos</u>	<u>87'317,315</u>
<u>TOTAL DIFERIDOS</u>	<u>104'656,098</u>
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	<u>1'221'933,787</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>CORTO PLAZO:</u>	
<u>Proveedores</u>	<u>247'531,025</u>
<u>Acreedores diversos</u>	<u>3'132,981</u>
<u>Impuestos y Derechos por pagar</u>	<u>35'811,051</u>
<u>Dividendos decretados</u>	<u>919</u>
<u>Reservas y provisiones</u>	<u>36'694,113</u>
<u>I.S.R. y P.T.U. por pagar</u>	<u>---</u>
<u>Operaciones matriz sucursal</u>	<u>---</u>
<u>Cuentas por pagar interco</u>	<u>255'661,893</u>
<u>Impuestos diferidos</u>	<u>(0)</u>
<u>SUMA CORTO PLAZO SIN COSTO</u>	<u>578'831,983</u>
<u>Prestamos bancarios C. P.</u>	<u>---</u>
<u>Porción Circulante L. P.</u>	<u>25'262,759</u>
<u>SUMA CORTO PLAZO CON COSTO</u>	<u>25'262,759</u>
<u>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</u>	<u>604'094,742</u>
<u>LARGO PLAZO:</u>	
<u>Prestamos Bancarios</u>	<u>5'707,448</u>
<u>Otros Pasivos</u>	<u>---</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>609'802,190.13</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>Capital Social</u>	<u>443'907,187</u>
<u>Aportación para futuros aumentos</u>	<u>---</u>
<u>Reserva legal</u>	<u>22'643,908</u>
<u>Resultados por aplicar</u>	<u>(20'875,239)</u>
<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>(21'535,477)</u>
<u>Actualización del capital contable</u>	<u>280'508,888</u>

<u>Resultado monetario patrimonial</u>	<u>(12'641,936)</u>
<u>Resultado tenencia activos no monetarios</u>	<u>(72'128,836)</u>
<u>Efecto acumulado ISR diferido</u>	<u>(7'746,897)</u>
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>612'131,597</u>
<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>1'221'933,787</u>

C.P. GABRIEL SANCHEZ CARLOS
Gerente Regional de AdmonAdmón.
y Finanzas Altamira

C.P. Gabriel Sánchez Carlos
Rúbrica.

(R.- 186634)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO
Hilario Vazquez Socorro

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 817/2003, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora Juan Sebastian Estrada Hernández en contra de la resolución de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintiséis de marzo del presente año, por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Blanca Rosa Maria del Carmen Portillo López y otro contra Eucaliptos Desarrollos S.A. de C.V.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Financiero.

Atentamente.

México, D.F. a 4 de septiembre de 2003.
Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julian Aparicio Soto
Rúbrica.
(R.- 186635)

DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con las Cláusulas Vigésima a Trigésima Sexta de la escritura constitutiva de la sociedad, se convoca a todos los accionistas de Distribuidora de Acero Inoxidable del Bajío, S.A. de C.V., para que concurran a la
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Que se llevará a cabo el próximo martes 18 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado en la ciudad de León, Guanajuato, sita en la calle de Boulevard Torres Landa número 2,516, colonia Buenos Aires, en

PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de no reunirse el número de accionistas señalados en los estatutos, se llevará a cabo la asamblea a las 10:30 horas del mismo día 18 de noviembre de 2003, con los accionistas que estén presentes en

SEGUNDA CONVOCATORIA

En esta Asamblea se trataran los puntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia e instalación y declaración de validez de la asamblea.

II.- Ratificación de los Acuerdos tomados en el acta de asamblea anterior de fecha 5 de abril de 2001.

III.- Discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros y de Resultados correspondientes al ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2002 y concluido el 31 de diciembre de 2002.

IV.- Informe anual del presidente del Consejo de Administración por el ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2002 y concluido el 31 de diciembre de 2002.

VI.- Informe anual del comisario de la sociedad por el ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2002 y concluido el 31 de diciembre de 2002.

VII.- Designación o en su caso ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

VIII.- Designación o en su caso ratificación del comisario de la sociedad.

IX.- Revocación y otorgamiento de poderes.

X.- Discusión y en su caso ratificación y regularización del retiro de dividendos correspondientes a los ejercicios sociales del año de 1996 y del año 2003.

XI.- Discusión y en su caso aprobación para modificar la cláusula vigésima primera de los estatutos tendiente a que las convocatorias a las Asambleas de Accionistas puedan ser publicadas indistintamente en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la sociedad.

XII.- Elaboración y actualización de libros corporativos de la sociedad.

XIII.- Reposición de títulos acción.

XIV.- Designación de delegados especiales para la formalización de la presente asamblea.

XV.- Conclusiones.

León, Gto., a 27 de octubre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Paulino Cavazos Sandoval

Rúbrica.

(R.- 186649)

NHC MARINA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de NHC Marina, Sociedad Anónima de Capital Variable (la Sociedad), celebrada el pasado 14 de octubre de 2003, acordó por unanimidad transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quedando con un capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado de \$3,000.00 (tres mil 00/100) pesos moneda nacional.

Para los efectos de los artículos 223 a 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad ha obtenido el consentimiento de sus acreedores para llevar a cabo la transformación y ha puesto a disposición de aquellos acreedores cuyo consentimiento no ha sido obtenido, el importe de las deudas que en su caso existieren conforme al Balance General de la Sociedad al 31 de agosto de 2003, mismo que se publica a continuación. Lo anterior, a efecto que la resolución de la transformación tenga efectos inmediatos al momento de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio. El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de NHC Marina, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Rúbrica.

BALANCE GENERAL DE NHC MARINA, S.A. DE C.V.

AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(cantidades en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2003)

Activos

Activo 0.00

Total activo 0.00

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

Compañía controladora 16,954.96

Total pasivo 16,954.96

Capital contable

Capital social 2,766,277.70

Déficit acumulado (18,038,898.47)

Exceso en la actualización del capital contable 15,255,655.81

Total capital contable (16,954.96)

Total pasivo y capital contable 0.00

México D.F., a 16 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de NHC Marina, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Rúbrica.

(R.- 186669)

TELEDINAMICA MEXICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó la escisión parcial de Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V., y su patrimonio, en dos entidades económicas y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo como sociedad escidente Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V., como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a una nueva sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será Arrendadora Teledinámica, S.A. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. La escisión se realizará con base en los estados financieros de la sociedad practicados al 30 de septiembre de 2003, que han quedado aprobados en esta misma asamblea, elaborados con base en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2002. En su caso, los balances generales proforma tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida, se ajustarán y actualizarán a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes, según proceda.

2. La escisión surtirá plenos efectos legales, contables y fiscales, entre Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V. y sus accionistas, precisamente el día 3 de noviembre de 2003. Ante terceros cuando se cumpla el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que quede inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social de Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V., la escritura pública mediante la cual queden protocolizados ante Notario Público los acuerdos adoptados en la Asamblea de escisión y que se hubieren hecho las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la escidente, de un extracto de la resolución sobre la escisión de la sociedad a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de Ley General de Sociedades Mercantiles, lo que ocurra mas tarde.

3. El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V. (escidente) después de la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y del capital social que se contiene en el balance general proforma elaborado al 3 de noviembre de 2003.

4. La descripción de las partes del activo, pasivo y del capital social con el que iniciará sus operaciones la sociedad escindida, se describen en el balance general proforma que se publicara junto con el presente aviso. En tal virtud, Arrendadora Teledinámica, S.A. de C.V. adquirirá, como causahabiente a titulo universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el activo que le será transmitido por Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V., con motivo de la escisión

5. La forma, plazos y mecanismos en que se transferirá parte del patrimonio de Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V., será el siguiente:

a) El activo, pasivo y capital contable de Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V. será transferido por ministerio de ley a la sociedad escindida, mediante la comparecencia del o los delegados de esta asamblea que acordó la escisión, ante notario público para protocolizar los estatutos sociales de Arrendadora

Teledinámica, S.A. de C.V.

b) Al surtir efectos la escisión acordada, Arrendadora Teledinámica, S.A. de C.V.: adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el bloque patrimonial que se le transmite y el activo, pasivo y capital contable escindido quedarán incorporados a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

c) Arrendadora Teledinámica, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad escidente y que le son transmitidos por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna. El total del pasivo, en su caso, se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Arrendadora Teledinámica, S.A. de C.V., en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que les hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley. En el supuesto de que Arrendadora Teledinámica, S.A. de C.V. incumpliere con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V. asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contando a partir de la fecha de las publicaciones legales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, D.F., a 22 de octubre de 2003.

Delegada de la Asamblea

Narcedalia Garza Luna

Rúbrica.

TELEDINAMICA MEXICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

(pesos constantes) no auditadas

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones en valores y Ctas. por cobrar \$ 29,330,682.59

Inventarios \$ 8,664,310.35

Total circulante \$ 37,994,992.94

Fijo

Maquinaria y equipo \$ 5,922,952.90

Total fijo \$ 5,922,952.90

Diferido

Depósitos en garantía \$ 244,189.56

Pagos anticipados \$ 339,488.92

Total diferido \$ 583,678.48

Suma el activo \$ 44,501,624.32

Pasivo

A corto plazo

Proveedores \$ 24,645,872.46

Otros Acreedores \$ 2,058,299.64

Total a corto plazo	\$ 26,704,172.10
A largo plazo	
Impuesto Sobre la Renta diferido	\$ 2,357,114.91
Total a largo plazo	\$ 2,357,114.91
Capital contable	
Capital social	\$ 1,050,000.00
Prima por aportación de capital	\$ 174,800.00
Reserva legal	\$ 210,000.00
Resultados de ejercicios	\$ 13,812,149.80
Efectos de reexpresión en el capital	\$ 193,387.51
Total capital contable	\$ 15,440,337.31
Suman pasivo y capital	\$ 44,501,624.32

ARRENDADORA TELEDINAMICA, S.A. DE C.V. (EMPRESA ESCINDIDA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA

AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2003

(pesos constantes)

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones en valores y Ctas. por cobrar	\$ -
--	------

Inventarios	\$ -
-------------	------

Total circulante	\$ -
------------------	------

Fijo

Maquinaria y equipo	\$ 512,860.99
---------------------	---------------

Total fijo	\$ 512,860.99
------------	---------------

Diferido

Depósitos en garantía	\$ -
-----------------------	------

Pagos anticipados	\$ -
-------------------	------

Total diferido	\$ -
----------------	------

Suma el activo	\$ 512,860.99
----------------	---------------

Pasivo

A corto plazo

Proveedores	\$ 403,294.00
-------------	---------------

Otros Acreedores	\$ -
------------------	------

Total a corto plazo	\$ 403,294.00
---------------------	---------------

A largo plazo

Impuesto Sobre la Renta diferido	\$ -
----------------------------------	------

Total a largo plazo	\$ -
---------------------	------

Capital contable

Capital social	\$ 50,000.00
----------------	--------------

Prima por aportación de capital	\$ 723.56
---------------------------------	-----------

Reserva legal	\$ 869.27
---------------	-----------

Resultados de ejercicios	\$ 57,173.66
--------------------------	--------------

Efectos de reexpresión en el capital	\$ 800.50
--------------------------------------	-----------

Total capital contable	\$ 109,566.99
------------------------	---------------

Suman pasivo y capital	\$ 512,860.99
------------------------	---------------

TELEDINAMICA MEXICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

(EMPRESA ESCINDENTE)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA

AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2003

(pesos constantes)

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones en valores y Ctas. por cobrar \$ 29,330,682.59

Inventarios \$ 8,664,310.35

Total Circulante \$ 37,994,992.94

Fijo

Maquinaria y equipo \$ 5,410,091.91

Total fijo \$ 5,410,091.91

Diferido

Depósitos en garantía \$ 244,189.56

Pagos anticipados \$ 339,488.92

Total diferido \$ 583,678.48

Suma el activo \$ 43,988,763.33

Pasivo

A corto plazo

Proveedores \$ 24,242,578.46

Otros Acreedores \$ 2,058,299.64

Total a corto plazo \$ 26,300,878.10

A largo plazo

Impuesto Sobre la Renta diferido \$ 2,357,114.91

Total a largo plazo \$ 2,357,114.91

Capital contable

Capital social \$ 1,000,000.00

Prima por aportación de capital \$ 174,076.44

Reserva legal \$ 209,130.73

Resultados de ejercicios \$ 13,754,976.14

Efectos de reexpresión en el capital \$ 192,587.01

Total capital contable \$ 15,330,770.32

Suman pasivo y capital \$ 43,988,763.33

(R.-)

COMPAÑIA MINERA ASTUMEX, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

RESULTADOS DEL SORTEO DE AMORTIZACION DE ACCIONES Y AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

La Asamblea celebrada el 17 de octubre de 2003, acordó entre otros asuntos reducir la parte fija del capital social, en la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, mediante la cancelación de quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de diez centavos de un peso, cada una, representativas de la parte fija del capital social. Para determinar que acciones serían canceladas se efectuó un sorteo ante la presencia de un notario público y como consecuencia del mismo, quedaron canceladas acciones propiedad de los siguientes accionistas: Luismin, S.A. de C.V., Unión Miniere, Ricardo Prida Iñiguez, Miguel S. Escobedo, Carlos Felipe Habsburg Lothringen, Salvador Santillana Matox y Enrique Gaytán Cortés; procediéndose a la cancelación de los títulos correspondientes y poniendo a disposición de dichas personas el importe de la amortización de sus acciones, haciéndose las anotaciones en los libros de Registro de Acciones y de Variaciones de Capital de la Sociedad.

Asimismo la asamblea resolvió modificar íntegramente los estatutos sociales y canjear los títulos de acciones actualmente en circulación, por nuevos títulos emisión 2003. El plazo para el pago del importe por la amortización de las acciones y el canje de los títulos de acciones, se empezará a contar y se efectuará a partir de la fecha de publicación del presente aviso en las oficinas ubicadas en Francisco Petrarca número 133 – 401, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México 11570 D.F., de las 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, contra la presentación de los títulos de acciones actualmente en circulación con cupones del 1 en adelante.

El presente aviso, en su parte correspondiente, se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de octubre de 2003.

Delegado especial

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 186675)

BANCO UNION
(EN QUIEBRA)

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE ACCIONES
DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.,
A EXACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, S.A. DE C.V.

AVISO

De ~~acuerdo~~ acuerdo con lo dispuesto en las Bases para el Saneamiento del Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. ("~~GFI~~", acuerdo), las personas físicas y morales que eran accionistas de GFI al 23 de julio de 1996, que califiquen como elegibles conforme a los criterios establecidos en las citadas Bases y en el contrato del Fideicomiso F/3540-5, tienen derecho a recibir acciones ordinarias de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. ("~~GFSI~~", acuerdo), hasta el límite máximo individual del 11.25% de la participación que dichas personas mantenían a esa fecha en GFI, determinada de conformidad con las Bases, sin exceder en total del 9% del capital del GFSI ~~-(la "Asignación de Acciones de GFSI")~~.

De conformidad con el Fideicomiso F/3540-5, le corresponde a Banco Unión, S.A., División Fiduciaria, (hoy Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple (hoy en quiebra)) acuerdo en su carácter de fiduciario, llevar a cabo el proceso de asignación de acciones de GFSI a que se refiere el párrafo anterior.

A fin de establecer las reglas, términos y condiciones que se aplicarán para que los Exaccionistas participen en la Asignación de Acciones de GFSI, se aprobó, en términos de las bases, el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL
~~DE~~ acuerdo GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
~~A~~ acuerdo EXACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ~~S.A. DE C.V.~~
(en adelante el "acuerdo").

PRIMERO.- Para efectos del presente Procedimiento se entenderá por:

- Acciones GFI, a los títulos representativos del capital social de GFI al 23 de julio de 1996.
-
- Acciones GFSI, a los títulos representativos del capital social de GFSI.
-
- Banco, Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
-
- Bases, al documento denominado "acuerdo Bases para el Saneamiento del Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V., de fecha 18 de julio de 1996", aprobado en asamblea de accionistas de GFI y suscrito por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco de México, en su carácter de fiduciario del Fondo Bancario de Protección al Ahorro ("~~Fobaproa~~", acuerdo) y GFI.
-
- Beneficiario, en singular o plural, en el evento de que haya ocurrido el fallecimiento del Exaccionista a la persona que el propio Exaccionista designó con tal carácter en el Contrato de conformidad con la legislación aplicable.
-
- Casa de Bolsa, Scotia Inverlat, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat que por cuenta del Fiduciario y, siguiendo sus instrucciones al amparo de un contrato de prestación de servicios, recibirá las Solicitudes.

-
- Causahabiente, en singular o plural, al Beneficiario o, en su caso, el albacea de la sucesión del Exaccionista o sus herederos y/o legatarios legalmente declarados.
-
- Contrato, al contrato de intermediación bursátil, de depósito de títulos en administración, inversión o de comisión mercantil celebrado entre el Intermediario y el Exaccionista, que ampare el depósito de las Acciones GFI de las que, al 23 de julio de 1996 fue titular o cotitular el Exaccionista.
-
- Contrato Vigente, al contrato de intermediación, de depósito de títulos en administración, de inversión o de comisión mercantil, vigente, que designen los Exaccionistas que resulten elegibles en términos de las Bases o, en su caso, sus Causahabientes, a fin de llevar a cabo la transferencia de las Acciones GFSI, mismo que deberá estar aperturado exclusivamente a nombre de todos los Exaccionistas que pertenezcan a un mismo Contrato,—_y/o su Causahabiente, según corresponda.
-
- Exaccionista, en singular o plural, a la persona física o moral que al 23 de julio de 1996, era titular o cotitular de Acciones GFI.
-
- Días Inhábiles, a los días que de conformidad con el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicado en el ~~Diario Oficial de la Federación~~Diario Oficial de la Federación, la Casa de Bolsa y/o el Banco están obligados a cerrar sus puertas y suspender operaciones.
-
- Factor de Conversión, el múltiplo resultante de la aplicación de la cláusula cuarta de las Bases, que permite determinar la equivalencia entre Acciones GFI y Acciones GFSI, que es de 0.55177449, cuando proceda la asignación del 9% y hasta 0.68971812, como límite máximo para acrecer hasta el 11.25%.
-
- Fecha de Transferencia, a los periodos en los que el Fiduciario transferirá las Acciones GFSI a los Contratos Vigentes, respecto de aquellas Resoluciones Favorables o Resoluciones parcialmente procedentes, siendo éstos: i)- del 24 al 28 de noviembre de 2003, y ii)- del 23 al 27 de febrero de 2004.
-
- Fideicomiso, el Fideicomiso número F/3540-5 de fecha 22 de julio de 1996, constituido con el Fiduciario celebrado por el Banco de México, como fiduciario Fobaproa, en su carácter de fideicomitente, como vehículo a través del cual se realizaría la Asignación de Acciones GFSI a Exaccionistas que resulten elegibles en términos de las Bases.
-
- Fiduciario, Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple (hoy en Quiebra)).
-
- Interesado, en singular o plural, a la persona física o moral que promueva una Solicitud ante el Fiduciario, en el Domicilio y por conducto de la Casa de Bolsa o Banco, pudiendo ser (i)- la persona quien se ostenta con el carácter de Exaccionista y/o (ii)- el Causahabiente; ya sea que cualquiera de ellos promueva personalmente la Solicitud o a través de un Representante.
-
- Intermediario, en singular o plural, al intermediario financiero con el que el Exaccionista hubiera celebrado el Contrato.
-
- Representante, en singular o plural, el mandatario, apoderado o representante legal de un Interesado que presente una Solicitud, en nombre y representación de éste, de conformidad con lo establecido

en el presente Procedimiento.

-
- **Resolución**, en singular o plural, al documento emitido por el Fiduciario mediante el cual notifica a los Interesados el resultado de una Solicitud o Solicitud de Aclaración, misma que puede ser Negativa, Parcialmente Procedente o Pendiente de Acreditación del porcentaje de asignación.
-
- **Resolución Favorable**, en singular o plural, al resultado emitido por el Fiduciario mediante el cual se hace del conocimiento del Interesado, a través de la página Internet descrita en el numeral Tercero del Procedimiento, el número de acciones transferidas al Contrato Vigente, así como la Fecha de Transferencia.
-
- **Solicitud**, en singular o plural, al formato que, para la entrega de Acciones GFSI, deberá integrar y presentar el Interesado ante el Fiduciario. Los Interesados que sean cotitulares en un mismo Contrato deberán presentar una sola Solicitud, lo anterior, también resultará aplicable para los fideicomitentes y/o fideicomisarios en caso de fideicomisos.
-
- **Solicitud de Aclaración**, al formato que deberá presentar un Interesado ante el Fiduciario, con motivo de una petición de aclaración a la Resolución emitida a su Solicitud.
-
- **Teléfonos**, al 5728-1331 en la [CiudadCiudad](#) de México, o 01-800-726-8425, larga distancia sin costo para el interior de la República, en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, excepto Días Inhábiles.
-
- **Domicilio**, el de cualquiera de las sucursales de la Casa de Bolsa y/o Banco, listadas a continuación:

CASA DE BOLSA

	Sucursal	Dirección	Horario excepto días inhábiles
1	Bosques	Bosque de Ciruelos, 120, Pisepiso 10 Bosques de las Lomas, -C.P. 11700, México, D.-F.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
2	Guadalajara	Prolongación Av. Américas, No-número 1685, Col.coloniacolonia Providencia, C.P. 44638, Guadalajara, Jal.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
3	Monterrey	Calzada del Valle No-número 202 Ote. coloniacolonia Del Valle, C.P. 66220 Garza García, N.-L.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
4	Aguascalientes	Av. Aguascalientes Nte., No-número 309, P.B., fracc. ionamiento Bosques del Prado Sur, C-C.P. 20127, Aguascalientes, Ags.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
5	Celaya	Ave.Avenida Torres Landa No-número 204, P.B., Col.coloniacolonia El Parque, C.P. 38010, Celaya, Gto.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
6	CiudadCiudad Juárez	Calle Paseo Triunfo de la República No-número 3965, coloniacolonia Monumental, C.P. 32310, CiudadCiudad Juárez, Chih.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
7	CiudadCiudad Obregón	Av. Miguel Alemán No-número 661 Nte., entre MayoMayo y Tetabiate Zona Norte, -C.P. 85010, CiudadCiudad Obregón, Son.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
8	Culiacán	Av. Insurgentes No-número 1154, Col.Coloniacolonia Centro Sinaloa, C.P. 80120, Culiacán, Sin.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
9	Chihuahua	Av. Universidad 2300-B, Esq. Sor Juana Inés	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas

		-de la Cruz, Altavista, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.	
10	Hermosillo	Veracruz y Américas No número 304, -San Benito, C.P. 83190, -Hermosillo, Son.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
11	Irapuato	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz No número 1370- local 1, Col. Colonia colonia Jardines de Irapuato, -C.P. 36660, Irapuato, Gto.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
12	León	Blvd. A. López Mateos, -Esq. Fte. de Diana S/N, -Los Gavilanes, C.P. 37270, León, Gto.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
13	Los Mochis	Gabriel Leyva Esq. Callejón Juan Carrasco S/N, Col. Colonia colonia Centro, -C.P. 81200, Los Mochis, Sin.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
14	Mérida	Prol. Paseo de Montejo No número 345 "A", -por Calle 11, fraccionamiento Campestre, -C.P. 97120, Mérida, Yuc.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
15	Mexicali	Av. Madero No número 883, -Zona Centro, C.P. 21100, Mexicali, B.-C.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
16	Morelia	Ave. Avenida Camelinas, Esq. Las Américas S/N, Las Américas, C.P. 58270, Morelia, Mich.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
17	Puebla Angelópolis	Blvd. del Niño Poblano 2510, Col. colonia colonia Concepción, La Cruz, Puebla, Pue., C.P. 72450	L-V 9:00 a 15:00 y -16:00 a 18:00 <u>horas</u>
18	La Paz	Teziutlán Norte # número 90, Col. Colonia colonia La Paz, C.P. 72160	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
19	Esmeralda	Av. Juárez No número 1706 Andador C, -La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
20	Querétaro	Calzada Zaragoza No número 279, -Esq. con Tecnológico Edif. 5 Estrellas, -Mezzanine, Col. Colonia colonia Del Prado, C.P. 76039, Querétaro, Qro.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
21	Tampico	Ave. Avenida Hidalgo No número 4511 Altos, Col. Colonia colonia Lomas de Rosales, C.P. 89100, Tampico, Tamps.	L-V 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 <u>horas</u>
22	Tijuana	Blvd. Sánchez Taboada No número 10110, P.-B., Zona Río, C.P. 22320, Tijuana, B.C.	L-V 9:00 a 15:00 y -16:00 a 18:00 <u>horas</u>
23	Torreón	Blvd. Independencia No número 1170 Ote., -Granjas San Isidro, C.P. 27100, -Torreón, Coah.	L-V 9:00 a 15:00 y -16:00 a 18:00 <u>horas</u>
24	Veracruz	Blvd Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 2005, fracc: ionamiento Jardines de Virginia, -C.P. 94290, Boca Del Río, Ver.	L-V 9:00 a 15:00 y -16:00 a 18:00 <u>horas</u>

BANCO

	Sucursal	Dirección	Horario excepto días inhábiles
1	Acapulco, Gro.	Av. Cuauhtémoc No número 163, -Esq. Díaz del Castillo, Col. Colonia colonia Progreso, Acapulco, Gro., C.P. 39350-	L-V 9:00 a 17:00 <u>horas</u>
2	Cuernavaca, Mor.	Gutemberg No. 3, Colonia colonia Centro, C.P. 62000	L-V 9:00 a 17:00 <u>horas</u>
3	Glorieta Juárez, S.L.P.	Carr. Central 57 km- 424, Zona Hot., Col. Colonia colonia Prados, -Glorieta S.L.P., C.P. 78390	L-V 9:00 a 17:00 <u>horas</u>
4	Jardín--Matamoros, Tamps.	Alvaro Obregón y Gladiolas No número 48, -C.P. 87300	L-V 9:00 a 17:00 <u>horas</u>
5	Olmeca--V Villahermosa, Tab.	Av. Pagés Llergos S/N, -C.P. 86000	L-V 9:00 a 16:00 <u>horas</u>
6	Principal--Pachuca,	Av. Juárez 300, Esq. La Fragua,	L-V 9:00 a 17:00 <u>horas</u>

	Hgo.	<u>Col. Colonia colonia</u> Centro, C.P. 42000	
7	Toluca, Edo. <u>de Méex.</u>	Morelos Oriente No. 100, -Esq. Av. Juárez, <u>Col. Colonia colonia</u> Centro, C.P. 50000	L-V 9:00 a 15:00 <u>horas</u>
8	Tuxtla Gutiérrez, <u>Chis.</u>	1a. Poniente y 1a. Sur <u>No. número</u> 206, <u>Col. Colonia colonia</u> Centro, C.P. 29000	L-V 9:00 a 16:00 <u>horas</u>

SEGUNDO.- El Interesado, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2003 y el 11 de diciembre de 2003, deberá presentar al Fiduciario, en el Domicilio, en los días y horarios indicados en el numeral anterior, una Solicitud con estricto apego a los términos y condiciones que se establecen en el presente Procedimiento. Dicha Solicitud deberá presentarse con independencia de que el Interesado haya entregado la carta de adhesión al Fideicomiso prevista en el mismo.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán Solicitudes con posterioridad al 11 de diciembre de 2003.

Se considerará que aquellos Exaccionistas que no presenten una Solicitud en los plazos establecidos en este Procedimiento, renuncian al derecho que, en su caso, pudieron haber obtenido en términos de las Bases.

TERCERO.- El formato de Solicitud será emitido por el Fiduciario y podrá obtenerse por los Interesados en el Domicilio o bien, vía Internet en la siguiente dirección electrónica: www.scotiabankinverlat.com.mx, en el ícono identificado bajo el nombre "Asignación de Acciones GFSI".

CUARTO.- La Solicitud deberá presentarse en original debidamente firmada por el Interesado o su Representante. Cada Solicitud deberá anexar, la documentación siguiente:

(i) Copia simple de los documentos mediante los cuales acreditan su identidad, representación y/o carácter de Causahabiente, según corresponda, conforme a los numerales quinto, sexto, séptimo y octavo del Procedimiento;

(ii) Copia simple de algún estado de cuenta, de fecha posterior al 23 de julio de 1996, del Contrato en el que se identifiquen las Acciones GFI de las que fue titular el Exaccionista.

(iii) Copia simple del Contrato;

(iv) A falta de cualquiera de los documentos a que se refieren los incisos (ii) y (iii) anteriores, el Interesado deberá entregar, en original o copia certificada, una constancia emitida por el Intermediario que acredite la titularidad o cotitularidad de Acciones GFI, la cual deberá especificar lo siguiente:

- El carácter de titular o cotitular, al 23 de julio de 1996, de las Acciones GFI del Exaccionista de que -se trate;

- El número de Contrato;

- El nombre completo del (los) Exaccionista(s);

- El número de Acciones GFI y respectivas series, de las que era titular o cotitular el Exaccionista, que ampara dicho Contrato;

(v) El original o copia certificada, así como copia simple del Contrato Vigente;

(vi) Para el caso de fideicomitentes y/o fideicomisarios, los documentos a que hace referencia el numeral noveno de este Procedimiento.

(vii) La dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado, para efectos de que éste pueda recibir notificaciones relacionadas del Procedimiento, las cuales surtirán todos sus efectos legales, en el entendido de que es responsabilidad del Interesado el proporcionar una dirección de correo electrónico válida, el revisar constantemente durante la vigencia del procedimiento la cuenta de correo electrónico, y el correcto funcionamiento de dicha cuenta.

(viii)

En términos de la cláusula Décima del contrato del Fideicomiso, el Interesado deberá indicar, bajo protesta de decir verdad, si la tenencia de Acciones GFI que señale en la Solicitud le pertenece totalmente, o bien, tratándose de cotitulares, el porcentaje de dichas acciones que a cada uno de éstos corresponda. En cualquier caso, la Solicitud deberá ser rubricada y suscrita por todos los cotitulares y/o Causahabientes. Asimismo, tratándose de fideicomitentes y/o fideicomisarios, el fiduciario deberá especificar en la Solicitud, el número o porcentaje de Acciones GFI que conforme al contrato de fideicomiso de que se trate corresponda a

cada uno de éstos.

La documentación anexa a la Solicitud, a que hace referencia el presente numeral, deberá entregarse debidamente rubricada por el Interesado o su Representante.

Los documentos que se presenten en original serán cotejados con las copias simples respectivas, mismos que le serán devueltos al Interesado, salvo que el Fiduciario determine lo contrario.

QUINTO.- El Interesado que sea persona física, deberá acreditar su identidad exhibiendo original y copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Pasaporte.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Cédula profesional.

Tratándose de Interesados de género femenino, en su caso, se deberá adjuntar el acta de matrimonio o divorcio a efecto de acreditar su identidad, cuando en alguno de los documentos indicados en el numeral cuarto del Procedimiento, se encuentre identificada con el apellido del cónyuge.

Los extranjeros podrán acreditar su identidad exhibiendo su pasaporte y la correspondiente forma migratoria vigente expedida por autoridad competente, debiendo presentar original y copia simple de ambos documentos.

En caso de existir discrepancias entre los nombres y/o firmas, que aparezcan en las identificaciones presentadas, con los datos proporcionados en la Solicitud, así como en la documentación que debe adjuntarse a la Solicitud, el Interesado deberá comprobar, a juicio del Fiduciario, mediante documentación adicional, que se trata de la misma persona.

Asimismo, en caso de que el Fiduciario requiera información y/o documentación adicional de algún interesado para evaluar la Solicitud, podrá solicitarla, a dicho Interesado a través de prevenciones conforme lo establece el numeral décimo primero del presente Procedimiento.

Para efectos del presente Procedimiento, todos los nombres que se indiquen en la Solicitud deberán estar completos, es decir, contener el (los) nombre(s), apellido paterno y apellido materno, sin abreviaturas y deberán coincidir con los que aparezcan en la correspondiente identificación.

En el evento de que el Interesado sea una persona moral, deberá anexarse a la Solicitud, original o copia certificada, así como copia simple de la escritura constitutiva, así como de las modificaciones a los estatutos sociales, cuando las hubiere, con los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Asimismo se deberá indicar en la Solicitud el Registro Federal de Contribuyentes o la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que suscriban la Solicitud en carácter de Interesados, en caso de contar con la citada información.

SEXTO.- En caso de que el Interesado sea menor de edad o incapaz, la Solicitud deberá ser suscrita y rubricada por quien ejerza la patria potestad o tutela, según corresponda, acreditando tal carácter con los documentos legales correspondientes en original o copia certificada, así como copia simple, conforme a lo establecido en el presente Procedimiento.

SEÉPTIMO.- En el caso de que la Solicitud sea presentada a través de un Representante, éste, deberá acreditar tal carácter exhibiendo poder o mandato formalizado ante fedatario público.

Tratándose de Acciones GFI cuya titularidad pudiera corresponder a dependencias o entidades de la administración pública, ya sea del ámbito federal, estatal o municipal, los Representantes de las mismas podrán acreditar sus facultades mediante documento expedido ante fedatario público o con los documentos administrativos y/o publicaciones oficiales que señale la normatividad como válidos para comprobar las facultades de dichos Representantes.

Respecto de poderes o documentos otorgados en el extranjero, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO.- El Interesado que tenga carácter de Causahabiente deberá anexar a la Solicitud, el original o copia certificada, así como copia simple, del acta de defunción correspondiente y la documentación que conforme a la legislación aplicable acredite su legitimación y carácter de Causahabiente.

NOVENO.- En el supuesto de que el Interesado sea fideicomitente y/o fideicomisario en un fideicomiso, el fiduciario del fideicomiso deberá presentar el original o copia certificada, así como copia simple del contrato constitutivo de dicho fideicomiso y de sus convenios modificatorios, cuando los hubiere.

Al efecto, los fideicomitentes y/o fideicomisarios deberán autorizar por escrito al fiduciario, la entrega de los documentos citados en el párrafo anterior, así como la inclusión del nombre del fideicomitente y/o fideicomisario correspondiente y la calidad con que éstos participan dentro del fideicomiso, debiendo el fiduciario, en todo caso, estar facultado para acreditar la personalidad de los fideicomitentes y/o fideicomisarios en términos del numeral quinto del presente Procedimiento. Lo anterior, en el entendido que la asignación de Acciones GFSI sólo podrá beneficiar a aquellos fideicomitentes y/o fideicomisarios que hayan otorgado dicha autorización al fiduciario y que, en su caso, obtengan Resolución Favorable.

Se entenderá que aquellos fideicomitentes o fideicomisarios cuyos nombres no sean incluidos en la Solicitud o no hayan autorizado al fiduciario en términos del párrafo anterior, han renunciado expresa e irrevocablemente a su derecho a recibir Acciones GFSI.

La autorización que en términos de ~~este~~ inciso, los fideicomitentes y/o fideicomisarios le hayan otorgado al fiduciario, deberá anexarse a la Solicitud.

DEÉCIMO.- El Fiduciario, recibirá la Solicitud o Solicitud de Aclaración prevista en el presente Procedimiento, le asignará un número (~~"Número de Solicitud"~~ o ~~"Número de Aclaración"~~) y expedirá al Interesado un acuse de recibo.

La recepción de la Solicitud, así como de la documentación e información que la integran, no implica el reconocimiento de la calidad de Interesado como Exaccionista elegible, de conformidad con lo dispuesto en las Bases y el Fideicomiso, ni tampoco implica el reconocimiento de su validez, ya que será objeto de ulterior análisis y revisión por parte del Fiduciario.

El Fiduciario quedará facultado para descalificar las Solicitudes si la información contenida en ~~esta~~ no es veraz, o no reúne cualquiera de los requisitos establecidos en este Procedimiento.

Se tendrán como no presentadas para todos los efectos legales a que haya lugar, las Solicitudes que se entreguen al Fiduciario en formatos distintos a los antes señalados, o aquellas que se presenten con documentación e información incompleta o que carezcan de uno o más de los requisitos indicados en el

presente Procedimiento.

El Interesado que manifieste por escrito al Fiduciario su deseo de no continuar participando en el Procedimiento, se considera que de manera irrevocable y a partir de la fecha en que presente dicha manifestación, renuncia al derecho que, en su caso, pudo haber obtenido en términos de las Bases y el Fideicomiso.

DEÉCIMO PRIMERO.- El Fiduciario, a fin de evaluar la Solicitud, podrá solicitar información faltante o adicional en cualquier momento del Procedimiento. Al efecto, emitirá una prevención al Interesado en la que se le requiera la información, misma que será notificada a través de la dirección de correo electrónico señalada por el Interesado en su Solicitud. Dichas prevenciones deberán solventarse en el Domicilio en -que se haya presentado la respectiva Solicitud, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la prevención, según quede registrada en el correo electrónico enviado para tales efectos.

La información y documentación que se reciba con motivo del desahogo de una prevención, no hace presumir su validez y efectividad en relación al análisis relativo a la procedencia de la Asignación de Acciones, ya que la misma deberá ser objeto de revisión por parte del Fiduciario.

Las prevenciones podrán ser solventadas por cualquiera de los Interesados, ya sea directamente, o a través de terceros que éstos designen para tales efectos, sin que en dicho caso sea necesario acreditar la calidad de Representante del Interesado.

Los Interesados, bajo su responsabilidad, deberán consultar su correo electrónico, desahogar y dar seguimiento a las prevenciones.

El Fiduciario emitirá Resolución Negativa a aquella Solicitud en la que el Interesado no haya desahogado la prevención de conformidad con lo establecido en este Procedimiento.

DEÉCIMO SEGUNDO.- Para determinar el número de Acciones GFSI que corresponda a cada Exaccionista y/o sus Causahabientes, y la procedencia de la Solicitud, se estará a lo dispuesto en las Bases, en el Fideicomiso, en la Solicitud y en el presente Procedimiento.

DÉCIMO TERCERO.- El 26 de enero de 2004, el Fiduciario realizará una publicación en los diarios El Economista, El Universal y Reforma, informando las Resoluciones, misma que surtirá efectos legales de notificación a los Interesados.

Dicha publicación contendrá exclusivamente, el Número de Solicitud a que se refiere el numeral décimo del presente Procedimiento.

Asimismo, a partir del 26 de enero de 2004 y hasta el 6 de febrero de 2004, los Interesados podrán recoger las Resoluciones, en el domicilio en el que se haya presentado la Solicitud, siendo responsabilidad del propio Interesado recogerla para que, en su caso, pueda solicitar aclaración a dicha Resolución.

Las Resoluciones Favorables podrán ser consultadas en la Fecha de Transferencia, únicamente en la dirección establecida en el numeral tercero del presente Procedimiento

Los Interesados también podrán consultar en la dirección de Internet antes referida, en las fechas establecidas en este Procedimiento, el estado que guarda el trámite de su Solicitud y de cualesquiera prevenciones o Resoluciones, en su caso, hubiese emitido el Fiduciario. Para dichos efectos, el Interesado deberá proporcionar el Número de Solicitud y la contraseña con que se haya registrado al momento de presentar la Solicitud.

DEÉCIMO CUARTO.- Las Solicitudes de Aclaración deberán ser presentadas por cualquier Interesado, o su Representante, en Lorenzo Boturini 206 Piso 2, Col. colonia colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. Código postal 06820, México, D.F., entre el 26 de enero de 2004 y el 6 de febrero de 2004, de las 9:00 hrs. a las 17:00 horas, en el formato que emita el Fiduciario y que ponga a su disposición en la dirección Internet citada en el numeral tercero.

Se deberá anexar a la Solicitud de Aclaración copia de la Resolución, así como la documentación e información con la que el Interesado pretenda desvirtuar los hechos o actos establecidos en dicha Resolución.

Las Solicitudes de Aclaración, tratándose de fideicomitentes y fideicomisarios, deberán solventarse por conducto del fiduciario del fideicomiso de que se trate, con la información que éstos le proporcionen.

Se tendrán como no presentadas para todos los efectos legales a que haya lugar, las Solicitudes de Aclaración que se entreguen al Fiduciario en formatos distintos a los antes señalados, o aquellas que se presenten con documentación e información incompleta o que carezcan de uno o más de los requisitos indicados en el presente Procedimiento, o las que no hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en este punto.

DECIMO QUINTO.- El Fiduciario, previo análisis de la Solicitud de Aclaración, podrá emitir una Resolución Favorable, o confirmar la Resolución respecto de la Solicitud.

El 23 de febrero de 2004 el Fiduciario realizará una publicación en los diarios El Economista, El Universal y Reforma, informando la confirmación de las Resoluciones, misma que surtirá efectos legales de notificación a los Interesados.

Dicha publicación contendrá exclusivamente, el Número de Aclaración a que se refiere el numeral décimo del presente Procedimiento.

Asimismo, a partir del 23 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2004, los Interesados podrán recoger las Resoluciones a Solicitudes de Aclaración, en la dirección citada en el numeral **décimo** cuarto anterior, siendo responsabilidad del propio Interesado recogerla.

Los Interesados también podrán consultar en la dirección de Internet referida en el numeral tercero del presente Procedimiento, en cualquier fecha, durante la vigencia del presente Procedimiento, el estado que guarda el trámite de su Solicitud de Aclaración.

DEÉCIMO SEXTO.- La entrega de las Acciones GFSI a los Interesados que obtengan una Resolución Favorable o Resolución parcialmente procedente se realizará mediante transferencia al Contrato Vigente, en el entendido de que dicha transmisión podrá efectuarse en un solo acto o en partes, a elección del Fiduciario, en la Fecha de Transferencia. El número total de Acciones GFSI a transferir se obtiene de multiplicar el Factor de Conversión por el número de Acciones GFI.

Aquellas Solicitudes con Resolución Favorable cuya transferencia de Acciones GFSI se efectúe en el primer periodo establecido en la Fecha de Transmisión, podrán recibir Acciones GFSI adicionales en el segundo periodo establecido en la Fecha de Transmisión, por el diferencial, que en su caso resulte, con motivo del derecho de acrecer hasta el límite máximo individual del 11.25% de la participación que los Exaccionistas mantenían al 23 de julio de 1996 en GFI.

El Fiduciario no asumirá responsabilidad alguna en la transmisión de Acciones GFSI antes referida, cuando el Interesado haya especificado erróneamente en la Solicitud los datos del Contrato Vigente y cuenta a la que autorice a realizar la transferencia.

DEÉCIMO SEÉPTIMO.- En atención a lo dispuesto por las disposiciones fiscales vigentes, será responsabilidad de los Interesados, enterar, en su caso, cualquier impuesto derivado de la asignación de Acciones GSFI.

DECIMAO OCTAVAO.- El 5 de marzo de 2004 se dará por terminado el presente Procedimiento y con ello la asignación de acciones, excepto por las Resoluciones Pendientes de Acreditación del porcentaje de asignación, y únicamente para efectos que el Interesado acredite ante el Fiduciario, la propiedad y porcentaje de Acciones GFI que le corresponda.

DECIMAO NOVENAO.- El Procedimiento, así como la totalidad de los documentos derivados o accesorios de éste, se encontrarán sujetos a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y cualesquier controversia que, en su caso, se derive con motivo de su interpretación, cumplimiento o ejecución, se encontrará sujeta a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en la CiudadCiudad de México, Distrito Federal, ~~renunciando los Interesados a cualesquiera otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes y/o futuros, o por cualquier otra causa.~~

•

México, D.F., a 24 de octubre de 2003.

Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple

(hoy en quiebra)
División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Banco Unión,S.A., Institución de Banca Múltiple
(hoy en quiebra)
División Fiduciaria.

Ignacio Fuentes Torres

Rúbrica.

(R.- 186676)Delegado Fiduciario
Banco Unión,S.A., Institución de Banca Múltiple (hoy en Quiebra), División
Fiduciaria.-